



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 014 - 2018-MPJB

Jorge Basadre, 09 FEB 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y la clasificación de los gobiernos locales en dicho programa (correspondiendo al distrito de Locumba la Clasificación: No CP, más de 500 VVUU). Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;



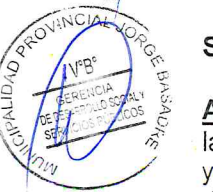
Que, con Resolución Directoral No. 004-2018-EF/50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No.009-2018-MPJB se estableció a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos como responsable de la Meta No. 12 Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses; por lo que corresponde designar al servidor responsable de llevar a cabo las actividades establecidas en la normatividad antes mencionada.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como encargada y responsable del cumplimiento de las actividades de la Meta No. 12 Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a:

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa en la entidad:
DNI No. :
Correo Electrónico:
Teléfono Contacto:
Teléfono de la Entidad:

Beatriz Elena Mestas Antezana
Servidora Pública
00461640
bety_1_18@hotmail.com.
052 475002 Anexo 201
052 475002 Anexo 201



ARTICULO SEGUNDO:
respectivas.

PROCEDASE a notificar a la designada y a las unidades orgánicas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

